



DECRETO No. 219 DE 2016

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nación, Ministerio de Educación, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre del 2015, con base en el cual se promulgó el Decreto Departamental 830 del 30 de Diciembre de 2015, el Departamento adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) I.E Juan Jacobo Rousseau, Sede Principal Juan Jacobo Rousseau, en el área Matemáticas del Municipio de Arauquita (Ara).

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se debe proveer transitoriamente empleos docentes, por lo cual el Departamento realizará nombramientos provisionales con personal que reúne los requisitos para desempeñar el cargo de docente.

Que de conformidad con el auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado y la Circular 003 del 11 de Julio de 2014, no se requiere de autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil -CNSC- para realizar el presente nombramiento.

Que dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Nombrar provisionalmente al Docente REMOLINA HIGUERA ELIEL identificado(a) con la c.c. No. 1116492141, Grado 2A en Escalafón Nacional Docente, del(a) I.E Juan Jacobo Rousseau, Sede Principal Juan Jacobo Rousseau, en el área Matemáticas del Municipio de Arauquita (Ara).

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

18 FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Elaboró: Diana K. Gaona Sanchez

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1



DECRETO No. 720 - DE 2016

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nación, Ministerio de Educación, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre del 2015, con base en el cual se promulgó el Decreto Departamental 830 del 30 de Diciembre de 2015, el Departamento adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) I.E Gustavo Villa Díaz, Sede Principal Gustavo Villa Díaz, en el área Humanidades y Lengua Castellana del Municipio de Arauca (Ara).

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se debe proveer transitoriamente empleos docentes, por lo cual el Departamento realizará nombramientos provisionales con personal que reúne los requisitos para desempeñar el cargo de docente.

Que de conformidad con el auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado y la Circular 003 del 11 de Julio de 2014, no se requiere de autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil -CNSC- para realizar el presente nombramiento.

Que dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

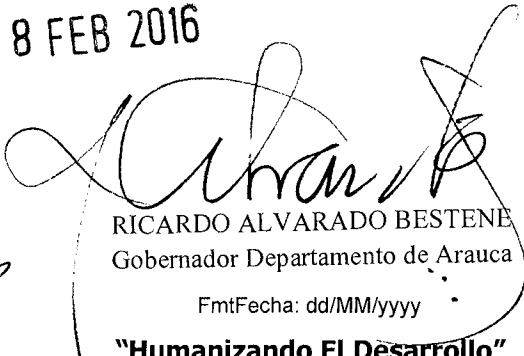
ARTICULO PRIMERO Nombrar provisionalmente al Docente CACUA CAICEDO VLADIMIR identificado(a) con la c.c. No. 88034093, Grado 2A en Escalafón Nacional Docente, del(a) I.E Gustavo Villa Díaz, Sede Principal Gustavo Villa Díaz, en el área Humanidades y Lengua Castellana del Municipio de Arauca (Ara).

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

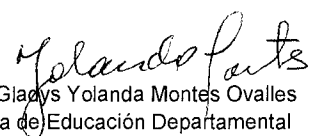
Dada en Arauca a los

18 FEB 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"


Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Diana K. Gaona Sanchez

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco